

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 21

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CUARENTA MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 1417, de 15 de Junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de fecha 30 de Junio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

"Aprobar el acta número 20, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de Octubre de 2018, y su transcripción al Libro de Actas."

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Asumir el contenido íntegro del informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2018, así como del informe jurídico número 44/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Admitir a trámite el recurso potestativo de reposición presentado por D. José María Hernández de Andrés, en nombre y representación de la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos, a determinadas cláusulas del Pliego de Prescripciones técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el considerando tercero del informe jurídico emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento y transcrito en la parte expositiva de este asunto.



TERCERO.- No acordar la suspensión del procedimiento de licitación hasta la resolución del recurso, de conformidad con lo informado en el considerando segundo del informe jurídico emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento y transcrito en la parte expositiva de este asunto.

CUARTO.- Estimar las pretensiones relativas a la rectificación de las cláusulas número 10 y 10.2 del Pliego de Condiciones Técnicas.

QUINTO.- Desestimar el resto de pretensiones aducidas, de conformidad con lo señalado en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento y transcrito en la parte expositiva de este asunto.

SEXTO.- Aprobar la rectificación de las siguientes cláusulas del Pliego de Condiciones Técnicas del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de obras dimanantes del Proyecto de Renovación del Alumbrado Público para la Mejora de la Eficiencia Energética en el Municipio de La Carlota (Córdoba), en la forma que se detalla:

1._ En el título del punto 5.1. "Requisitos Mínimos de las Luminarias tipo Vial y Farol".

Debe decir "Requisitos Mínimos de las Luminarias tipo Vial y Decorativa".

2._ En el Punto 10, donde dice "Igualmente, será motivo de exclusión no aportar junto a la documentación anteriormente indicada, una unidad de la tipología de luminaria tipo vial y tipo farol villa más numerosas a instalar (atendiendo a su potencia y óptica), exactamente coincidentes en su totalidad con las que se instalarán en las obras objeto del contrato y plenamente funcional."

Debe decir "Igualmente, será motivo de exclusión no aportar junto a la documentación anteriormente indicada, una unidad de la tipología de luminaria tipo vial y tipo decorativa, las cuales serán las siguientes:

- a) Tipo vial: Luminaria Nath S de Simon Lighting o equivalente, con potencia y fotometría de libre elección.
- b) Tipo Decorativa: Luminaria Merak SYF de Simon Lighting o Equivalente, con potencia y fotometría de libre elección."
- 3._ En el Punto 10.2, donde dice: "Certificados descritos en el apartado 10.1 del presente Pliego de Condiciones Técnicas".

Debe decir "Certificados descritos en el apartado 8.1. del presente Pliego de Condiciones Técnicas".

4._ En la tabla Anexo 2, donde dice: "Índice de reproducción Cromática: Valor ≥ 80"

Debe decir "Índice de reproducción cromática: Valor ≥ 70".

5. Aclaración 1. Anexo 1

Donde dice: ANEXO 1. Cuarto párrafo "Estas tipologías quedan definidas en el fichero de DIALUX correspondiente a cada una de las 13 zonas de actuación definidas en el proyecto de referencia. Se



Bien de Interés Cultural

adjuntarán 13 ficheros, uno por zona, donde ya se encuentran definidas todas las tipologías de cálculo, denominados "ZONAXX_CALCULO LUMINICO.dlx"".

Se debe añadir: "Se entiende siguiendo el hilo de los párrafos anteriores que los ficheros DIALUX los presentarán las empresas que no vayan con la marca y modelo proyectadas".

SÉPTIMO.- Publicar la rectificación del citado Pliego de Condiciones Técnicas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), acordando la apertura de nuevo plazo para la presentación de ofertas, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante.

OCTAVO.- Comunicar la modificación del referido pliego de condiciones técnicas a los licitadores que hayan presentado proposición a la licitación del contrato administrativo de obras dimanantes del Proyecto de Renovación del Alumbrado Público para la Mejora de la Eficiencia Energética en el Municipio de La Carlota (Córdoba), para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- Notificar los presentes acuerdos a D. José María Hernández de Andrés, en nombre y representación de la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos, con indicación de los recursos que en su caso proceda.

DÉCIMO.- Dar traslado del expediente al Negociado de Servicios Generales, a efectos de continuar su tramitación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.